



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 18 de abril del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01634-R-16

Lima, 18 de abril del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00509-OGPL-16 de la Oficina General de Planificación, sobre propuesta institucional de Homologación de las Remuneraciones de los Docentes Ordinarios de la UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público. La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas. Las remuneraciones de los docentes de las universidades públicas se homologan con las correspondientes a las de los Magistrados Judiciales. Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación. La del docente no puede ser inferior a la del Juez de Primera Instancia";

Que asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece como atribución del Consejo Universitario fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a Ley;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02673-R-15 de fecha 01 de junio del 2015, por acuerdo del Consejo Universitario en su sesión de fecha 26 de mayo del 2015, resolvió autorizar se gestione el incremento económico de los haberes para el personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, teniendo en cuenta el inciso 59.11 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, por las consideraciones señaladas en dicha resolución;

Que es necesario aprobar la Homologación de las Remuneraciones de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo al marco legal establecido, la Homologación de los profesores Principales, Asociados y Auxiliares debe efectivizarse en equivalente al 100% del haber de los Magistrados del Poder Judicial, sobre la base del 100° de su remuneración básica;

Que con Oficio N° 1274-OGPL-2016, la Oficina General de Planificación eleva al Despacho del Rectorado, la propuesta institucional de Homologación de las Remuneraciones de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con los Haberes de los Magistrados del Poder Judicial, de conformidad con la normativa legal vigente y lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 14 de abril del 2016, del Despacho Rectoral; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01634-R-16

-2-

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 06 de abril del 2016 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar la Homologación de las Remuneraciones de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con los Haberes de los Magistrados del Poder Judicial, de conformidad con la normativa legal vigente y lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220; según cuadro anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.*
- 2°** *Encargar a la Oficina General de Planificación en coordinación con las dependencias correspondientes, gestionar lo dispuesto por la presente Resolución, ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJARA
Jefa de la Secretaría Administrativa



rct



PROPUESTA HOMOLOGACIÓN DOCENTE
APROBADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE FECHA 06 DE ABRIL 2016

➤ PROPUESTA 2

EQUIVALENCIA		CONCEPTOS DEL HABER		
CARGO	CATEGORÍA	REMUN. 	BONIFICACION ACADEMICA	HABER
JUEZ SUPREMO	P. PRINCIPAL	S/. 15,600	S/. 7,617.20	S/. 23,217.20
JUEZ SUPERIOR TITULAR	P. ASOCIADO	S/. 12,480	S/. 6,093.76	S/. 18,573.76
JUEZ ESPECIALIZADO TITULAR	P. AUXILIAR	S/. 9,984	S/. 3,778.13	S/. 13,762.13
				BONO DE DOCENTE INVESTIGADOR (50% +)
				S/. 23,400
				S/. 18,720
				S/. 14,976

Considerando como Remuneración aplicando la URSP según la Ley 28212 (DS 074-2011-PCM la URSP: S/. 2,400), concordante con los porcentajes 100%, 80%, 62%, establecido en la Ley 30125.

